

tal de la República Dominicana, a los diecinueve (19) días del mes de diciembre del año mil novecientos ochenta y tres; año 140º de la Independencia y 121º de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 1667, que declara el día 20 de diciembre de cada año, como "Día del Turismo".

G. O. No. 9628, del 31 de diciembre de 1983

SALVADOR JORGE BLANCO

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1667

CONSIDERANDO: Que es propósito primordial del Gobierno de Concentración Nacional, estimular el fomento y difusión del turismo, por constituir éste un factor importante en la economía nacional;

CONSIDERANDO: Que procede destinar un día del año para reconocer la importancia que reviste la industria del turismo;

CONSIDERANDO: Que el 20 de diciembre de 1979, la Dirección Nacional de Turismo e Información, fue convertida en Secretaría de Estado de Turismo;

VISTO el Artículo 3 de la Ley No. 108, de fecha 21 de marzo de 1967;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Artículo 1.— Se declara el día 20 de diciembre de cada año, como "Día del Turismo".

Artículo 2.— Este día será conmemorativo para los funcionarios y empleados de la Secretaría de Estado de Turismo, y se celebrará de acuerdo con los programas que prepare al efecto dicha Secretaría.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve (19) días del mes de diciembre del año mil novecientos ochenta y tres; año 140^o de la Independencia y 121^o de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No.1668, que designa la Comisión Oficial que representará al Gobierno de Concentración Nacional en los actos a celebrarse en la provincia de San Juan, en ocasión de cumplirse el 128 Aniversario de la Batalla de Santomé.

IG. O. No. 9628, del 31 de diciembre de 1983

SALVADOR JORGE BLANCO

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1668

CONSIDERANDO: Que el próximo día 22 de diciembre se celebrarán en la provincia de San Juan, los actos recordatorios en ocasión de cumplirse el 128 Aniversario de la Batalla de Santomé;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Artículo Unico.— Se designa una Comisión Oficial para asistir, en representación del Gobierno de Concentración Nacional, a los actos a celebrarse en la provincia de San Juan el próximo día 22 de diciembre, en ocasión de cumplirse el 128 Aniversario de la Ba-